

Las obligaciones de transparencia  
versan sobre los temas  
relacionados con:

- \* La normativa que los rige.
- \* El directorio de todos los servidores públicos.
- \* El uso y destino de recursos públicos que manejen.
- \* Los servicios y trámites que ofrecen, como programas de apoyo, becas, etc. (incluyendo información sobre los trámites y requisitos para acceder a ellos).
- \* Las vacantes y las convocatorias para ocupar cargos públicos.
- \* Cualquier otra información que sea de utilidad para el ciudadano.

¿Sabías que?

Puedes informar al ITAIGro o la Dirección General de Transparencia de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, sobre cualquier incumplimiento, negativa o deficiencia en el cumplimiento de las obligaciones de transparencia a que se refiere la Ley 207 de la materia, así como la falta de actualización de la misma en Plataforma Nacional de Transparencia y en el sitio de internet de los sujetos obligados a que se refiere la Ley.

# DIRECTORIO

Oficina de la Gubernatura

Lic. J. Efraín Zúñiga Leyva  
Titular de la Unidad de Transparencia

Correo electrónico:  
[pnt.oficinadelagobernadora@gmail.com](mailto:pnt.oficinadelagobernadora@gmail.com)

Télefono de Oficina:  
7474719700 Ext. 9638

Dirección:

Recinto de las Oficinas del Poder Ejecutivo del Estado,  
Boulevard René Juárez Cisneros No. 62,  
Edificio Centro, Segundo Piso, Col. Ciudad de los Servicios,  
C.P. 39074, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.



TRANSFORMANDO  
**GUERRERO**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
2021 - 2027

OFICINA DE LA  
**GUBERNATURA**

## ¿SABÍAS QUE?

LA INFORMACIÓN  
ES TU DERECHO

**¡EJÉRCELO!**

En la Unidad de Transparencia  
de la Oficina de la Gubernatura,  
te apoyamos y te decimos cómo...



¿Sabías que?...

Si no estás satisfecho con la información que te proporcionaron puedes interponer un

“RECURSO DE REVISIÓN”

El solicitante podrá interponer, por sí mismo o a través de su representante, de manera directa por escrito, por correo con porte pagado o por medios electrónicos, recurso de revisión ante el Instituto o ante la Unidad de Transparencia que haya conocido de la solicitud dentro de los quince días siguientes a la fecha de la notificación, o del vencimiento del plazo para su notificación.



¿Qué información se puede solicitar?

Toda la información contenida en documentos escritos, fotografías, grabaciones, soporte magnético o digital, o en cualquier otro formato, siempre que haya sido creado por el sujeto obligado o se encuentre en su poder y que no haya sido clasificado como reservada o confidencial, es decir, que sea considerada información pública.

(Art. 81 de la Ley 207 de Transparencia).

Medios de presentación de solicitud de información:

- \* A través de la Plataforma Nacional de Transparencia  
[www.plataformadetransparencia.org.mx](http://www.plataformadetransparencia.org.mx)
- \* Escrito libre presentado ante la Unidad de Transparencia del sujeto obligado que se trate;
- \* Correo electrónico;
- \* Correo Postal;
- \* Mensajería;
- \* Verbalmente, o cualquier otro medio aprobado por el Sistema Nacional.

Tiempo de respuesta por parte del Sujeto Obligado

20 días hábiles, prorrogables por una sola vez por 10 días hábiles más.

¿Sabes qué es el Derecho de Acceso a la Información?

Es la garantía que tienes para acceder a la información pública generada, resguardada o en posesión de cualquier autoridad, entidad órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos.

